



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF: Rad. 19-693-4089-001-2012-00044-00 PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA seguido por COOFIMAG, contra BETTY JUDITH NÁJERA MONTES, HERIKA PATRICIA FUENTES MONTERO Y HUGO HUMBERTO CAMPO RANGEL. -

ASUNTO PARA TRATAR

Observa el despacho que el apoderado de la parte demandada a través de memorial recibido vía correo electrónico allega poder especial que le fue conferido por BETTY JUDITH NÁJERA MONTES, solicitando que se le reconozca personería jurídica.

A U T O:

Reconózcasele personería amplia y suficiente al doctor PEDRO GALINDO NÁJERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.098.781.156 expedida en Bucaramanga - Santander, portador de la Tarjeta Profesional N° 308.562 del C.S.J, para que represente los intereses de BETTY JUDITH NÁJERA MONTES, de acuerdo al poder conferido.

CÚMPLASE.

DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ
El juez.

Firmado Por:
Dario Angel Eguis Suarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b0a44efa858834b1e33f001d94b58c85f60aeb2690d2535d3e033a29f1b93ac**

Documento generado en 28/09/2022 07:48:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>